

OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del **Concurso No. SIOP-CCPS-02-CI-0452/16**, relativo a la obra: **CONSERVACIÓN MAYOR Y MENOR CAMINO HUEJÚCAR - MONTE ESCOBEDO, DEL KM 8+300 AL KM 21+960, EN EL MUNICIPIO DE HUEJÚCAR, JALISCO.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **15:00 horas** del día **25 de Noviembre de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **11 de Noviembre de 2016** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-CCPS-02-CI-0452/16** en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.
2.-	CONSTRUCCIONES ALTERNATIVAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
3.-	M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.
4.-	CONSORCIO ICONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **15 de Noviembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Carretera**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **16 de Noviembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Carretera**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo no se elaboró Circular Aclaratoria,

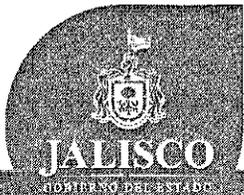
5.- El día **22 de Noviembre de 2016**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas del **Concurso por Invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	CONSTRUCCIONES ALTERNATIVAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	CONSORCIO ICONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

1

1



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
 Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

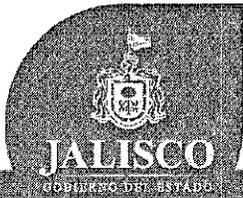
No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	\$9,207,136.94
2.-	CONSTRUCCIONES ALTERNATIVAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$9,398,222.55
3.-	M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.	\$9,587,246.87
4.-	CONSORCIO ICONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$9,776,743.60

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten al **Concurso por Invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de la **Convocatoria del Concurso por Invitación** y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACION
2.-	CONSTRUCCIONES ALTERNATIVAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	<p>RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Federal en el Capítulo 4 Punto 7.41 Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta. En Documento E5, Considera precio de diesel \$ 12.05/lt, y gasolina \$ 12.03/lt, Debiendo ser \$ 12.61/lt. y \$ 12.05/lt, respectivamente.</p> <p>RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Federal en el Capítulo 4 Punto 7.71 Cuando dentro de sus análisis de precios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, o equipo o maquinaria necesarios para la ejecución del mismo. En Documento E10, Análisis de precios unitarios No.2, Considera grava de 40 mm, Debiendo ser material para base de 1 1/2" a finos.</p> <p>RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Federal en el Capítulo 4 Punto 7.71 Cuando dentro de sus análisis de precios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, o equipo o maquinaria necesarios para la ejecución del mismo. En Documento E10, Análisis de precios unitarios No.4, en mezcla asfáltica no considera CEMENTO ASFALTICO GRADO PG (PRODUCIDO POR PEMEX COMO EKBE), solicitado en la descripción del concepto.</p> <p>RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Federal en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En Documento E10, En riego de liga no considera</p>

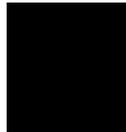


OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
 Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		<p>emulsión con asfalto modificado con polímeros tipo SBS, Además no considera compactador liso vibratorio.</p> <p>De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>
3.-	M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.	<p>RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Federal en el Capítulo 4 Punto 7.27 Cuando en el listado de maquinaria y equipo de construcción no anexe la promesa de arrendamiento de maquinaria y equipo. En Documento T8, En Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción, No presenta carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, ya que lo manifiesta como arrendado.</p> <p>RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Federal en el Capítulo 4 Punto 7.41 Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta. En Documento E5, Considera precio de diesel \$ 12.62/lt, y gasolina \$ 12.06/lt, Debiendo ser \$ 12.61/lt. y \$ 12.05/lt, respectivamente.</p> <p>RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Federal en el Capítulo 4 Punto 7.71 Cuando dentro de sus análisis de precios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, o equipo o maquinaria necesarios para la ejecución del mismo. En Documento E10, Análisis de precios unitarios No.3, Considera EMULSION DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K; que se utiliza para riego de liga, Debiendo ser Emulsión ECI-60 especial para riego de impregnación.</p> <p>RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Federal en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En Documento E10, Análisis de precios unitarios No.4, 5,6, 7, Considera básico de riego de liga en Sello, Debiendo ser Riego de liga en Carpeta Asfáltica.</p> <p>RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Federal en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En Documento E10, Análisis de precios unitarios No.8, En riego de liga no considera emulsión con asfalto modificado con polímeros tipo SBS, Además no considera compactador liso vibratorio.</p> <p>De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>
4.-	CONSORCIO ICONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	<p>RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Federal en el Capítulo 4 Punto 7.71 Cuando dentro de sus análisis de precios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, o equipo o maquinaria necesarios para la ejecución del mismo. En Documento E10, Análisis de precios unitarios No.2, Considera grava de 40 mm, Debiendo ser material para base de 1 1/2" a finos.</p> <p>RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Federal en el Capítulo 4 Punto 7.71 Cuando dentro de sus análisis de precios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, o equipo o maquinaria necesarios para la ejecución del mismo. En Documento E10, Análisis de precios unitarios No.4, en mezcla asfáltica, no considera CEMENTO</p>





OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		ASFALTICO GRADO PG (PRODUCIDO POR PEMEX COMO EKBE), solicitado en la descripción del concepto. RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Federal en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En Documento E10 , Análisis de precios unitarios No.8, En riego de liga no considera emulsión con asfalto modificado con polímeros tipo SBS, Además no considera compactador liso vibratorio. De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	\$9,207,136.94

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$ 9'492,227.77 con I.V.A. incluido.

1.- CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de \$920,900.84

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

1 1
[Redacted]



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **23 Extraordinaria del 2016**, con fecha de **25 de Noviembre de 2016** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente Concurso a la empresa **CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.** con un importe total de **\$9,207,136.94 (Nueve millones doscientos siete mil ciento treinta y seis pesos 94/100 m.n.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **12:30 Hrs** el día **28 de Noviembre de 2016** en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.

La fecha de Inicio programada es el día **30 de Noviembre de 2016** y la de terminación será el día **31 de Diciembre de 2016**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	
1.-	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	[Redacted]
2.-	CONSTRUCCIONES ALTERNATIVAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
3.-	M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.	2,3
4.-	CONSORCIO ICONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	


MTRO. LORENZO HÉCTOR RUÍZ LÓPEZ.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DEL ESTADO


ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
SECRETARIO TÉCNICO



**OBRA
PÚBLICA**

Dirección General de Seguimiento Evaluación y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

ING. GERARDO GARCIA RODRIGUEZ.
REVISOR DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

1

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-CCPS-02-CI-0452/16, relativo a la obra: **CONSERVACIÓN MAYOR Y MENOR CAMINO HUEJÚCAR - MONTE ESCOBEDO, DEL KM 8+300 AL KM 21+960, EN EL MUNICIPIO DE HUEJÚCAR, JALISCO.**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

